

**Año 1952**

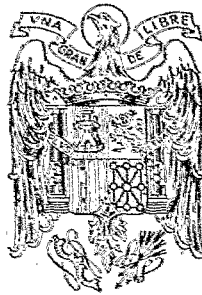
**DIARIO**  **OFICIAL**  
DEL  
**MINISTERIO DEL EJÉRCITO**

**TOMO II**

**SEGUNDO TRIMESTRE**

M A D R I D  
IMPRESA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO»  
1952

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### DECRETOS

Por el que cesa en el cargo de Gobernador del Africa Occidental Española el General de Brigada de Infantería don Francisco Rosaleny Burguet.

Cesa en el cargo de Gobernador del Africa Occidental Española el General de Brigada de Infantería don Francisco Rosaleny Burguet, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

Por el que se nombra Gobernador del Africa Occidental Española al General de Brigada de Infantería don Venancio Tutor Gil.

Vengo en nombrar Gobernador del Africa Occi-

dental Española al General de Brigada de Infantería don Venancio Tutor Gil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado número 91.)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETO

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al Coronel de dicho Cuerpo don Enrique Pastor Rodríguez.

Por existir vacante en la Escuela de Generales de Brigada de la Guardia Civil, y

en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Enrique Pastor Rodríguez, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, nombrándole Jefe de la se-

gunda Zona de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado n.º 90.)

# ORDENES

## Subsecretaría

### Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el teniente coronel de Estado Mayor D. José Augusto Gómez-Castrillón, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.

Madrid, 31 de marzo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

## Estado Mayor Central del Ejército

### BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los oficiales de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor que se relacionan:

Capitán topógrafo D. Manuel Es- techa Asenjo, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a maestro de taller de primera clase (sargento), a percibir desde 1 de abril de 1932.

Capitán topógrafo D. Félix Martín Cubillo, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a maestro de taller de primera clase (sargento), a percibir desde 1 de septiembre de 1931.

Jefe de taller de primera clase (capitán) D. Gonzalo Montoya y Hurtado de Mendoza, once trienios por llevar veintidós y tres años de servicio desde su ascenso a maestro de taller de primera clase (sargento), a percibir desde 1 de mayo de 1932.

Teniente topógrafo D. Juan Martín Fresnoza, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1932.

Jefe de taller de segunda clase (teniente) D. Enrique Varela Guillén, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento topógrafo, a percibir desde 1 de abril de 1932.

Jefe de taller de segunda clase (teniente) D. Francisco Orche Bravo,

cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a maestro de taller de primera clase (sargento); a percibir desde 1 de abril de 1932.

Madrid, 29 de marzo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

## CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

### Concurso-Oposición

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 26 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 219) y 30 de abril de 1931 (D. O. núm. 101), modificado por la de 8 de febrero de 1930 (Diario Oficial núm. 38), se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas de alumnos en los Cursos de Especialidades Médicas que posteriormente se detallan:

#### I. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

##### Especialidades en curso de dos años de duración

Cirugía General y Ortopédica ...	5
Cirugía General y Urología ...	2
Higiene y Bacteriología ...	4
Otorrinolaringología ...	1
Oftalmología ...	1
Neuropsiquiatría ...	3

##### Especialidades en curso de año y medio de duración

Aparato respiratorio y circulación ...	4
Medicina Interna ...	5

##### Especialidades en curso de un año de duración

Dermovenerología ...	2
Radiología y Electrología ...	6

#### II. FECHA Y LUGAR

Las pruebas del concurso-oposición, que se iniciarán el día 15 de noviembre próximo a las diez horas, se celebrarán en los siguientes Centros:

Higiene y Bacteriología; en el Instituto de Higiene Militar.

Resto de las especialidades; en el Hospital Gómez-Ulloa (Carabanchel).

#### III. OPOSICIONES

a) Podrán solicitar tomar parte en el concurso.

Los comandantes médicos en el último tercio de la Escala.

Los capitanes médicos.

Los tenientes médicos en el primer vigésimo de su Escala.

#### b) Excepciones.

Serán exceptuados de tomar parte en este concurso los que hubieran obtenido con anterioridad el diploma de alguna especialidad.

#### IV. DOCUMENTACION

a) La necesaria para tomar parte en este concurso será:

— Instancia acompañada de la que previene el artículo 6º de la Orden, fecha de 5 de mayo de 1932 (D. O. número 102).

— La acreditativa de los méritos técnicos profesionales en relación con la especialidad solicitada.

#### b) Plazo de admisión de instancias.

Finalizará el día 1 de septiembre, debiendo ser remitidas a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación citada.

#### V. CURSOS

##### a) Fecha de iniciación y Centros en que se celebran

Darán principio el día 7 de enero del año 1933, celebrándose en los mismos Centros en que se verifican los exámenes, según el apartado II.

##### b) Beneficios.

— Los jefes y oficiales nombrados para asistir a los cursos no causarán baja en sus destinos y quedarán exceptuados de todo servicio ajeno al curso de su especialidad.

— Durante el curso disfrutarán de la gratificación de alumno que prescriben las disposiciones vigentes.

#### VI. DIPLOMAS

Los jefes y oficiales que por haber terminado con aprovechamiento sus estudios, reciban el título de especialistas, gozarán de cuantos beneficios les conceda la legislación vigente, quedando obligados a servir en activo como médicos militares durante un mínimo de seis años, y en caso de separación voluntaria del servicio, por cualquier concepto, antes de expirar dicho plazo, a devolver cuantos gastos hayan ocasionado al Estado por dietas devengadas, material de enseñanza utilizado y viajes efectuados con motivo de sus estudios para el curso de la especialidad seguida.

Madrid, 28 de marzo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

**Curso de analistas clínicos**

1.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero último (D. O. núm. 40), han sido designados alumnos del Curso de Analistas Clínicos los siguientes oficiales médicos:

Capitán médico D. Antonio Pérez y Gila, del Taller y Centro Electro-técnico de Ingenieros.

Otro, D. José Gordillo López, del Regimiento de Artillería núm. 43

Otro, D. Gonzalo Llamazares Andrés, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. José Alcina Láinez, del Hospital Militar de Algeciras.

Teniente médico D. Antonio Mendivil Ozámiz, de la Escuela Militar de Montaña.

11.—Los oficiales médicos que figurarán en la presente Orden harán su presentación en el Instituto de Higiene Militar, a las diez horas del día 15 de abril próximo.

Las autoridades militares respectivas los pasaportarán con la antelación oportuna para el exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Madrid, 28 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

**CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS****Concurso-Oposición**

En cumplimiento de cuanto dispone la Orden fecha 16 de agosto de 1946 (D. O. núm. 187), se convoca concurso-oposición para asistir a los cursos de Especialidades Veterinarias, los cuales se regirán por las siguientes bases:

**1.ª—Concurso Oposición****a) Plazas que se concovan.**

Las que se detallan para cada especialidad:

Bacteriología y análisis clínicos, dos.  
Bromatología e Higiene Veterinaria, cuatro.

**b) Programas y constitución del Tribunal**

Unos y otros serán los especificados en la Orden primeramente citada.

**c) Fecha y lugar.**

Los exámenes darán principio el día 15 de noviembre próximo en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.

**2.ª—Opositores.**

a) Podrán concurrir los siguientes jefes y oficiales de la Esca a activa del Cuerpo de Veterinaria Militar:

Los comandantes en el último tercio de la Escala.

Los capitanes.

Los tenientes en los dos primeros tercios de la Escala.

**Excepciones.**

Quedan exceptuados de tomar parte en este Concurso los que hubiesen obtenido algún diploma con anterioridad.

**B) Documentación.**

a) La necesaria para tomar parte en este concurso será:

La instancia acompañada de la que previene el artículo 6.º de la Orden fecha 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

La acreditativa de los méritos técnicos profesionales en relación con la especialidad solicitada.

b) Plazo de admisión y tramitación.

El primero finalizará el 1 de septiembre del año en curso, debiendo ser remitidas las instancias a este Ministerio (Estado Mayor Central-Jefatura de Instrucción) acompañadas de la documentación citada.

**3.ª—Cursos de Especialidades.****a) Fecha de iniciación.**

El 7 de enero de 1953.

**b) Lugar en que se celebrarán.**

En esta Capital, a cargo del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.

**c) Duración.**

Un año para cada una de las especialidades que se convocan.

**d) Programas.**

Los aprobados por este Estado Mayor Central en los que se incluyen un período de prácticas para la especialidad de Bromatología e Higiene Veterinaria, durante el cual se visitarán diversos Establecimientos Industriales de la Península.

**4.ª—Beneficios.****a) Como concursantes.**

Los aspirantes designados para asistir a los exámenes harán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado.

**b) Como alumnos.**

Los nombrados alumnos, no entrarán baja en sus destinos de plantilla. Se exceptúan los jefes y oficiales que en el momento de su nombramiento estén destinados en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, los cuales causarán baja en el mismo para poder tomar parte en los Cursos pasando a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región y pudiendo solicitar destino en las condiciones que determina para estos casos la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102). Unos y otros no prestarán ningún servicio ajeno al Curso.

Caso que fueran ascendidos u obtengan cambio de destino, durante el curso, continuarán en éste hasta terminar sus estudios.

Durante el desarrollo de los cursos, disfrutarán de los beneficios económicos que les conceda la legislación vigente.

**c) Como diplomados.**

Tendrán derecho preferente para cubrir las vacantes de su Especialidad y quedarán obligados a ocuparlas cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Madrid, 28 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

**Dirección General de Reclutamiento y Personal****CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISMO DE LOS EJERCITOS****Destinos**

Se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, como guardias de 2.ª, al personal de Tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Cabo primero Rafael Pimentel Vargas, con permiso ilimitado.

Cabo Luciano del Cerro Dueñas, con permiso ilimitado.

Soldado Manuel Losa Moreno, con permiso ilimitado.

Otro, Andrés Barriga García, con permiso ilimitado.

Otro, Francisco Felipe Bajo, con permiso ilimitado.

Otro, Mariano González Martín, con permiso ilimitado.

Otro, Tomás Gutiérrez Hernández, con permiso ilimitado.

Soldado Lorenzo Marazuela Arribas, con permiso ilimitado.

Otro, Santiago Tejedor Arribas, con permiso ilimitado.

Otro, Manuel Rodríguez Gutiérrez, licenciado de las antiguas Tropas.

Cabo Pablo Gutiérrez Sánchez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, Andrés Marcos Hernández, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.

Soldado Ezequiel Villarreal Velasco, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, Pedro Vínuesa Chozas, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, Pablo Bóveda Amelivia, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, Amancio Alcalde Fernández, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, Emilio Gómez Herrero, del Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Otro, Emilio Andrés Domínguez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. José Estévez Pérez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, Manuel Castilla Gutiérrez, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, Pedro Machuca González, de la Academia de Infantería.

Otro, Juan Marfil Mendoza, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, Andrés Miguel Sotelo, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, César Triana García, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, Cándido Pérez García, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, Mariano Rodríguez Corsino, con permiso ilimitado.

Otro, Antonio Poza Carretero, con permiso ilimitado.

Otro, Francisco Rodríguez Gabriel, con permiso ilimitado.

Otro, Miguel Nombela del Viso, con permiso ilimitado.

Otro, Angel Peñas Gete, con permiso ilimitado.

Madrid, 31 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## INFANTERIA

### Retiros

Se concede a petición propia el paso a la situación de retirado, al coronel de Infantería (E. C.) don Fernando Pérez-Caballero y Molto, jefe de la Caja de Recluta núm. 51, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo

de Justicia Militar, al señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería, que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Santiago Larios Diez-Benito, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Otro, D. José Lazcano Rengifo, del Alto Estado Mayor, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Lorenzo Nieto Cobos, de la Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército IV, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Comandante de Infantería (E. A.), don Francisco Vinagre Crespo, del Regimiento de Infantería Ebro número 56 (Ametralladoras), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Otro, D. Juan Colomar Mari, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Rafael Rodríguez Velasco, en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953. (Rectificación.)

Otro, D. Carlos Alvarado Largo, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SESALA

Comandantes de Infantería (E. A.)

Don Miguel Delgado Alvarez, ayudante de campo del General Gobernador Militar y jefe de Tropas de

Gran Canaria, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Don Ricardo Viciars Aizpún, de la Comandancia General de Melilla, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Don Antonio Jiménez del Llano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería, Larache núm. 4, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Don Mariano Parellada Belloá, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Don Francisco Bohorquez Navas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Don Domingo Gómez Fernández, de la Academia General Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Don Guillermo Medina Lafuente, en situación de disponible forzoso en Melilla, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Don Alberto Barrios Bañán, alumno de la Escuela de Estado Mayor, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Don Joaquín Rojo Gil, de la Subinspección de la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Don Pedro Fermosel Díaz, de la Escuela Central de Educación Física, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Comandante de Infantería (E. C.) don Antonio Acón Jaraba, del Consejo Supremo de Justicia Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Otro, D. José Ostos García, del Juzgado Permanente núm. 2, de Sevilla, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Agustín Pascual Fernández, de la Caja de Recluta número 54, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Avellino Sebastián Perero, en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Francisco Villamayor Lorient, en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. José Cabanes Chico, en situación de disponible forzoso en Ceuta, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Francisco Collazo Rey en comisión en el Juzgado Especial de la Comisión Mixta del Material Au-

domóvil del Ministerio del Ejército, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Comandante de Infantería (E. C.) don Manuel Cruz Jiménez, en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Gobierno Militar de Cádiz, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, D. Rafael Herrezuelo García, en situación de disponible forzoso en Palma de Mallorca, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, D. Juan Amorrotu Atristain, en situación de disponible forzoso en Ceuta, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Capitán de Infantería (E. A.) don José Lisardo Pérez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Adelarido San de Siria Tuñón del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Francisco Vázquez Sepúlveda, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Leonardo Salgado Piñeiro, del Batallón de Infantería La Palma número XXIX, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Joaquín Blasco Ferrer, del Regimiento de Infantería España número 18, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Eliseo Luengo Corona, del Regimiento de Infantería Toledo número 35 cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Manuel Roche López, del Regimiento de Infantería Soria número 9, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Luis Calderón Barba, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su as-

censo a oficial a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Chica Bernal, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 9, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir desde 1 de marzo de 1952.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR DESDE 1 DE ABRIL DE 1952

#### Capitanes de Infantería (E. A.)

Don Manuel Larriba Echevarne, del Tercio D. Juan de Austria, 3 de La Legión.

Don Juan Moral Zabaiza del Regimiento de Cazadores de Montaña número 9.

Don Manuel Alberto Rodríguez Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Don José Setuain Aztarain, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Don Federico Fuentes Gómez de Saazar, de la Escuela Central de Educación Física.

Don Luis Sánchez López, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Don Amaro Cimadevilla Alvarez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Don Rafael Cartagena de Coca, del Tercio D. Juan de Austria, 3 de La Legión.

Don Roque Gella Escartín, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Don Miguel Martínez de Luco y Vizcay, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Don Pedro Cantalapiedra Pérez, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Don Alfonso Campuzano Rodríguez, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Don Rafael Lozano Arias de Castro, del Regimiento Mixto de Infantería Bailén número 60.

Don Vicente Ferreres Meseguer, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Don Justo Berganza Leiva, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Don Gonzalo Bosque Merino, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Don Juan Pardo Gayoso, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Don Amalario Sánchez Mora-Hernández, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Antonio de la Nuez Caballero, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Alberto López Hernández, del

S. E. M., del Cuerpo de Ejército. Don Fernando Alvaro Periana, 21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Don Manuel Pérez Alarcón, del Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Don Luis Pavía Martín de Peralta, del 21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Don Pascual Herrera Solís, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Capitán de Infantería (E. C.) don Luciano Izquierdo Royuela, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Dionisio Ledesma Calavia, en situación de disponible forzoso en Alicante, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Andrés Valero Martínez, en situación de disponible forzoso en Lérida siete trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Teniente de Infantería (capitán de complemento), don Elías Carvajal Clavero, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Teniente de Infantería (E. A.), don Baltasar Velasco Roynela, en situación de disponible forzoso en Valladolid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Otro D. Sebastián González Lancha, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1951, (Rectificación).

Otro, D. Alberto Paños Martínez, de la Mehal-la Jafiana de Laraché número 3, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Santiago Moreno López, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro D. Luis Menezo Alvarez del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, D. Bernardo Galmes Riera,

del Batallón de Infantería Llerena número XXV, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1951. (Rectificación).

Teniente de Infantería (E. A.) don José Domínguez Benito, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, D. César de Miguel Marín, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Capitán auxiliar de Infantería, don Fernando Micharet Barragán, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA.

#### Tenientes auxiliares de Infantería

Don Francisco Carpena Cabello, del Regimiento de Infantería Palma número 47, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Don Anastasio Romero Marín, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Don Vicente Blanco Bueno, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, a percibir desde 1 de enero de 1952. (Rectificación).

Don Francisco Ruiz Iborra, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Don Juan Puchol Moreno, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Don Mariano Rupérez Escudero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Don Gorgonio de Juana Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Don José Montes Panadero, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don Manuel Romero Barruso, del Batallón Disciplinario de Marruecos, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don José López Solís, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de

Infantería del Rif núm. 8, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don Manuel Pedruelo Delgado, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don Antonio Iglesias Iglesias, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don Matías Rasero Martínez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don Adolfo Labarga Pérez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don Pedro Afonso Moreira, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don Gustavo Rolán Sampedro, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Don Emilio Belanguer Lapeña, de la Academia General Militar, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Don Florencio Herdozain Ardana, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Don Enrique Martín Blanco, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Don Daniel Casares Iglesias, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Don Fernando Porto Fernández, del Regimiento Infantería de Covadonga núm. 5, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Don Luis Rivero Ceimos, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Don Manuel Fonto Canda, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Don Manuel Amador Herrera, del Regimiento Carros de Combate Alcazar de Toledo núm. 61, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Don Luis Angulo Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Oficial moro de 1.ª Sidi Mohamed Al-lal B. Amar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, Sidi Hamido Ben Absolan del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache nú-

mero 4, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de enero de 1952.

Oficial moro de 1.ª Sidi Ben Aixa Ben Mohamed, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, Sidi el Gurari Ben Mohamed, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, Sidi Mohamed Ben Yahaliff, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Oficial moro de segunda Sidi Haddu Ben Mustafá, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, Sidi Buzzian Ben Haddu, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, Sidi Brahin Ben Mesaud Ben Amar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, Sidi Mohamed Ben Buhot, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Fakir asimilado a oficial moro de primera Sidi Dris Ben Hach Al-lal, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su asimilación, con antigüedad de 1 de septiembre de 1950 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1952.

Madrid, 29 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

#### Destinos

Por haber extinguido el compromiso que como voluntario tenía contraído con el Ejército, causa baja en el Gobierno del Africa Occidental.

Española, el policía de primera Francisco Moreno Juez, causando alta en el sexto Grupo de Automovilismo al que pertenecía como fuerza sin haber

Madrid, 29 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ha resuelto que el soldado José Alvarez Tosiado, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, cause baja en el mismo, y pase destinado al Grupo de Tiradores de Infantería número 1.

Madrid, 29 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## CABALLERIA

### Remontistas

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Remontistas que a continuación se relacionan:

Sargento remontista D. Antonio Jiménez Luque, de la Yeguada Militar de Córdoba, dos trienios por llevar seis años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Cabo remontista Claudio Jiménez Galán de la Yeguada Militar de Córdoba, un trienio por llevar tres años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Madrid, 28 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Especialistas paradistas

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Especialistas Paradistas que a continuación se relacionan:

Sargento especialista paradista, don Antonio Ponce Zarzuela, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento a percibir desde 1 de abril de 1952*

Cabo primero especialista paradista, Rafael Fernández Alvarez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos.

Otro, Ambrosio Cantero Ortega, del octavo Depósito de Sementales.

Madrid, 28 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 31 de enero de 1952 (D. O. núm. 29), para cubrir una vacante de teniente coronel de Ingenieros (E. A.), existente en la primera Sección de la Dirección General de Transportes (Servicio Militar de Ferrocarriles), he designado al teniente coronel de Ingenieros (E. A.) don Ramón Rivas Magñez, primer jefe del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

Madrid, 29 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden seis trienios acumulables al Auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Sotero Olivia Alvarez, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1950.

Madrid, 29 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el sargento de Ingenieros D. Ceferino Ceñal Suárez, que cesa a voluntad propia en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 6 de marzo de 1950 (D. O. núm. 56).

Madrid, 29 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Especialistas del Ejército

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales del Cuerpo de Especialistas que a continuación se relacionan.

Brigada especialista D. Angel Hernández Bello, del Centro de Transmisiones del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Manuel Polo Moreno, del Centro de Transmisiones del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1952.

Madrid, 29 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes que serán cubiertas en turno de provisión normal por el personal del Cuerpo de Especialistas (Mecánicos Electricistas de la Rama B), en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Centro de Transmisiones del Ejército (Para las Unidades de Madrid).—Diez de sargento.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Dos de sargento.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Cinco de sargento.

Compañía de Transmisiones del Grupo Mixto de Ingenieros número 2.—Una de sargento.

Madrid, 29 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## INTENDENCIA

### Destinos

Como resultado del anuncio publicado por Orden de 26 de febrero de



1953 (D. O. núm. 51), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia en el Estado Mayor Central del Ejército, en turno de libre elección, he designado al comandante de Intendencia (E. A.) don Sotero Casado Izarra de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Madrid, 29 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 20 de febrero de 1952 (D. O. núm. 45), para cubrir dos vacantes de capitán de Intendencia de la Escala activa, existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, se designa a los oficiales siguientes:

Capitán de Intendencia (E. A.) don Emilio Alberruche García, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Nosti Navas, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 29 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Intendencia, Escala complementaria, existentes en las Dependencias que se citan, pertenecientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los jefes y oficiales de Intendencia que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del día 30 de abril de 1953.

#### Plantilla normal

Pagaduría de Haberes de Sevilla.—Una de capitán.

#### Plantilla eventual suplementaria

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar.—Una de comandante.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de

Intendencia de la 3.ª Región Militar.—Una de comandante y una de capitán para pagador de Mobiliario.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar.—Una de comandante.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar.—Una de comandante.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar.—Una de capitán para pagador de Mobiliario.

Transportes y Propiedades de Gránada.—Una de capitán para pagador de Mobiliario.

Jefatura de Intendencia de Baleares.—Una de comandante y una de capitán para pagar de Mobiliario.

Jefatura de Intendencia de Canarias.—Una de comandante.

Transportes y Propiedades de Tenerife.—Una de capitán para pagador por indemnización por traslado de residencia.

Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de comandante.

Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Una de comandante.

Madrid, 25 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Concursos

Vacante una plaza de capitán de Intendencia de la Escala activa, en la Ordenación de Pagos del Ministerio del Ejército, se anuncia para ser cubierta en turno de concurso entre los capitanes de la Escala activa del Cuerpo de Intendencia.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Escala de complemento

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1952 («Colec-

ción Legislativa» núm. 247), se concede la continuación en la Escala de complemento, hasta la edad señalada para el retiro de los del mismo empleo de la Escala activa, al teniente de la Escala de complemento de Intendencia D. Félix Serrano Villanueva, continuando en su actual situación de licenciado, con residencia en la 7.ª Región Militar (Oviedo).

Madrid, 24 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 56), se concede al brigada de Intendencia D. Angel Talabán Deiroz, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, dos mil pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables, a percibir desde 1 de abril de 1950, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 26 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### INTERVENCION

#### Destinos

Padecido error material en la redacción de la Orden de fecha 20 de marzo último (D. O. núm. 69), se reproduce a continuación, debidamente rectificada, en la parte correspondiente:

Por haber sido destinado interventor de los Territorios del Africa Occidental Española por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» número 75), el comandante interventor D. José Pérez Fadón, actualmente disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres), queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 29 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### VETERINARIA MILITAR

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria, el día 21 de marzo de 1953, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Filemón Sánchez Morales, del Regimiento de Infantería Garrellano número 43, debiendo hacerse por el Con-

sejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que con arreglo a sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Madrid, 28 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de maestros herradores, existentes en las Unidades que a continuación se citan, para ser cubiertas en turno de libre elección.

Las peticiones de los solicitantes, formuladas con arreglo a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario al General Jefe del Ejército de Marruecos, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando por telegrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Península; las cuales una vez informadas por dicha Autoridad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en unión de la propuesta correspondiente.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 3.—Dos.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla número 6.—Una.

Madrid, 28 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Escalafonamiento

Se declara apto para el ascenso a sargento por haber superado las pruebas del Curso de Formación de sargentos, convocado por Orden de 28 de mayo de 1951 (D. O. núm. 119), al cabo primero del Cuerpo de Veterinaria Segundo Corbacho Blázquez, de la tercera Unidad de Tropas de Veterinaria.

Madrid, 28 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### C. A. S. E.

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante

de taquimecanógrafa o mecanógrafa eventual a extinguir, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Las instancias de las solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para las residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario, sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 29 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Para cubrir la vacante de taquimecanógrafa del C. A. S. E., anunciada en turno de libre elección por Orden de 7 del actual (D. O. núm. 58), existente en la Subsecretaría de este Ministerio, se destina a la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Mercedes Terán González, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 29 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de la Guardia Civil

### Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas y existir vacante, se declaran aptos para el ascenso y se les concede el empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se les señala, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

#### Teniente coronel

Don José Argeles Escriche, de la tercera Academia Regional de Instrucción, con la antigüedad del día 14 de marzo de 1952, pasando en su nuevo empleo destinado en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando, quedando afecto para haberes al 31 Tercio y para documentación a la Dirección General.

#### Comandante

Don Angel Merino Cisneros, de la Plana Mayor del sexto Tercio, con la antigüedad del día 16 de enero de 1952, pasando en su nuevo empleo destinado en turno de libre elección al Cua-

dro Eventual de Mando, quedando afecto para documentación y haberes al sexto Tercio.

#### Capitanes

Don Luis Torán Ramos, de afecto al noveno Tercio, con la antigüedad del día 14 de marzo de 1952, pasando en su nuevo empleo a la situación de disponible forzoso en la tercera Zona y afecto para documentación y haberes al indicado Tercio.

Don Rafael Castrillo Garzarán, del Centro de Instrucción, con la antigüedad del día 14 de marzo de 1952, pasando en su nuevo empleo a la situación de disponible forzoso en la primera Zona y afecto para documentación y haberes al indicado Centro.

Don Luis Valiña Teruel, de la 134 Comandancia, con la antigüedad del día 14 de marzo de 1952, pasando en su nuevo empleo a la situación de disponible forzoso en la quinta Zona y afecto para documentación y haberes al 34 Tercio.

Madrid, 30 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Disponibles

Cesa en la situación de supernumerario, en la que se encontraba por Orden de 12 de noviembre de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 257), el teniente coronel de la Guardia Civil D. Miguel Rodríguez de Velasco y Navarro, afecto al sexto Tercio, pasando a la de disponible forzoso en la primera Zona y afecto para documentación y haberes al primer Tercio Móvil.

Madrid, 31 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en la situación de supernumerario, en la que se encontraba por Orden de 14 de marzo de 1951 (D. O. número 62), el comandante de la Guardia Civil D. Juan Bautista Mari Clerigues, afecto al 34 Tercio, pasando a la de disponible forzoso en la primera Zona y afecto para documentación y haberes al primer Tercio Móvil.

Madrid, 31 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 106), se destinan a las Unidades de la Guardia Civil que se indican a los jefes y oficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

**Comandantes**

Don Cesáreo Torres Camacho, de la 111 Comandancia, a la Plana Mayor del sexto Terço.

Don Luis Torán Ramos, de disponible forzoso en la tercera Zona, a la 111 Comandancia.

Don Rafael Castrillo Garzarán, de disponible forzoso en la primera Zona, a la 110 Comandancia.

**Capitanes**

Don Bonifacio Martínez Crespo, de la 239 Comandancia, a la 135.

Don Juan Ruíz Calderón, de disponible forzoso en la primera Zona, a la 204 Comandancia.

Don Miguel Trujillano Iglesias, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, a la tercera Compañía de la 4.ª Comandancia Móvil.

Don Pedro Falcó Oliver, de la tercera Compañía de la 4.ª Comandancia Móvil, a la 131 Comandancia.

Don Domingo Silván Calvo, de disponible forzoso en la primera Zona, a la 301 Comandancia.

Don Manuel Prieto López, de dis-

ponible forzoso en la primera Zona, a la 136 Comandancia.

Don Severiano Pascual Garrote, de disponible forzoso en la quinta Zona, a la 134 Comandancia.

Don Fernando Rodríguez del Corral, de disponible forzoso en la segunda Zona, a la 134 Comandancia.

Don José Vicente Vicente, de disponible forzoso en la quinta Zona, a la 211 Comandancia.

Don José Barreiro Díaz, de disponible forzoso en la tercera Zona, a la 211 Comandancia.

Madrid, 31 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

#### Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza por el sargento D. José María Carrero Blasco y termina con el soldado Julio Zarafiegui Mangado, la pensión y abono fuera de filas, a las Medallas Militares Individuales y de Sufrimientos por la Patria que tienen concedidas y que se expresan en la misma, las que deberán ser abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.»

Lo que de orden del Excelentísimo Señor General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1952.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Manuel Pachuco Sáinz Pardo.

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		

MEDALLA MILITAR INDIVIDUAL

Sargento ...	Don José María Carrero Blasco	1 a)	158,33	Zona R. y Mov. n.º 26...	1	mayo	1947	Zaragoza ... ..	Vitalicia.
--------------	-------------------------------	------	--------	--------------------------	---	------	------	-----------------	------------

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Soldado...	Angel Castro Martínez ... ..	1	12,50	Reg. Inf. San Marcial 7.	1	enero	1949	La Coruña... ..	Idem.
Idem...	Domingo Moral Ruiz ... ..	1	12,50	Idem ... ..	1	diciembre	1946	Burgos ... ..	Idem.
Idem...	Juan Bueno Salinero ... ..	1	12,50	Reg. Inf. La Victoria 28.	1	abril	1951	Salamanca ... ..	Idem.
Idem...	Jesus Fernández López ... ..	1	12,50	Reg. Inf. Mérida 44 ... ..	1	abril	1949	Lugo ... ..	Idem.
Ex sargento.	Don Félix Ibáñez González ...	1	17,50	Reg. Inf. Garelano 45 ... ..	1	enero	1952	Vizcaya ... ..	Idem.
Sargento ...	Don Victoriano Peña Sáiz Ez- querra ... ..	1	12,50	Idem ... ..	1	noviembre	1948	Idem ... ..	Idem.
Soldado...	Miguel Martín Perdomo ... ..	1	12,50	Reg. Inf. Tenerife 49... ..	1	enero	1949	Sta. C. Tenerife ...	Idem.
Cabo...	Juan Hernández Pérez ... ..	1	12,50	Reg. Inf. Africa 53 ... ..	1	abril	1949	P. E. H. Melilla...	Idem.
Soldado...	Victorino Miranda Amestoy ...	1	12,50	Reg. Inf. Bailén 69 ... ..	1	diciembre	1951	Alava ... ..	Idem.
Sargento ...	Don Angel Casas Gradas ... ..	1	17,50	Bón. C. Miña. Lás Navas número XIV ... ..	1	enero	1949	Zaragoza ... ..	Idem.
Soldado...	Agustín Cáncer Castro ... ..	1	12,50	Bón. C. Miña. Magallanes XVIII ... ..	1	enero	1947	Huesca ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Mohamed Ben Larbi Ben Mo- hamed número 21.245 ... ..	1	12,50	Gr. F. R. I. Melilla 2 ...	1	diciembre	1947	P. E. H. Melilla...	Idem.
Sargento ...	Don José San Román Sánchez.	1	17,50	Gr. F. R. I. Ceuta 3 ... ..	1	marzo	1946	P. E. H. Ceuta ...	Idem.
Soldado...	Dris Ben Abdelkader Aural nú- mero 28.315 ... ..	1	12,50	Gr. F. R. I. Melilla 2 ...	1	julio	1951	P. E. H. Melilla ...	Idem.
Idem. ... ..	Mohand Ben Mimun Ben Al le número 6.102 ... ..	1	12,50	Gr. F. R. I. Alhucemas 5.	1	diciembre	1951	Idem ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Mohamed Mohaçar Al-lal núme- ro 5.438 ... ..	1	12,50	Idem ... ..	1	diciembre	1951	Idem ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Abdelkader Ben Mohand Tieb número 9.353 ... ..	1	12,50	Idem ... ..	1	enero	1952	Idem ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Mohamed Ben Aisa número 10.856 ... ..	1	12,50	Idem ... ..	1	enero	1952	Idem ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Llaid Ben Abdelkrin Ben Bra- ha número 1.529 ... ..	1	12,50	Grupo Tiradores Ifni 1...	1	noviembre	1950	Las Palmas ... ..	Idem.
Cabo...	Hamed Ben Embark Ben Ali número 425.	2	37,50	Idem ... ..	1	noviembre	1950	Idem ... ..	Idem.
Legionario	Gerardo Santa Buitrón ... ..	2	25,00	T.º Juan Austria, 3 Leg.	1	diciembre	1951	Guipúzcoa ... ..	Idem.
Soldado...	Francisco Dominguez Román.	1	12,50	Reg. Artillería núm. 41...	1	febrero	1946	Granada ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Pablo Antón Mateo ... ..	1	12,50	Reg. Dragones Castillejes número 10... ..	1	abril	1949	Soria ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Cirilo Ortega Puente ... ..	1	12,50	Idem... ..	1	abril	1949	Idem ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Máximo Hilincheta Pérez ... ..	1	12,50	Zona R. y Mov. 22 ... ..	1	febrero	1947	Barcelona ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Jacinto Armendariz Arrastia...	1	12,50	Zona R. y Mov. 33 ... ..	1	abril	1949	Navarra ... ..	Por cinco años.

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar su consentimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			— Pesetas		Día	Mes	Año		
Soldado	Pascual Sasiain Iturbe	1	12,50	Zona R. y Mov. 34	1	junio	1941	Gulpízeoa	Vitalleia.
Sargento	Don Fernando Fraga Iglesias	1	12,50	Zona R. y Mov. 43	1	diciembre	1946	Oviedo	Idem.
Cabo	Domingo Sánchez González	1	12,50	Com. Marina Las Palmas de Gran Canaria	1	enero	1950	Las Palmas	Idem.
Falangista	Luis de la Herra Aragón	1	12,50	Jef. Reg. Mil. 6.ª R. M.	1	diciembre	1951	Logroño	Idem.
Idem.	Hilario Pertilla Marquinez	1	12,50	Idem	1	diciembre	1951	Alava	Idem.
Alférez	Don Jesús Errazquin Arbizu	1	12,50	Jef. Prov. Mil. F. E. T. y J. O. N. S. Navarra.	1	enero	1949	Navarra	Idem.
Sargento	Don Crescencio Aramendia Dallo	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Don Domingo Fresan Esandi	2	25,00	Idem	1	julio	1951	Idem	Idem.
Idem.	Don Jesús Izcue Asiain	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Don Salvador Muerza Esparza	1	12,50	Idem	1	septiembre	1951	Idem	Idem.
Idem.	Don Julián San Martín Beriain	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Don Fidel Urzainqui Maiz	1	12,50	Idem	1	septiembre	1951	Idem	Idem.
Soldado	Jacinto Alcalde Martínez	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Isidoro Arzo Pérez de Zabalza	1	12,50	Idem	1	mayo	1947	Idem	Idem.
Idem.	Francisco Azanza Ansa	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Felipe Barberena Barberena	1	12,50	Idem	1	septiembre	1951	Idem	Idem.
Idem.	Celedonio Burguete Primo	1	12,50	Idem	1	septiembre	1951	Idem	Idem.
Idem.	Ignacio Burguete Turrillas	1	12,50	Idem	1	septiembre	1951	Idem	Idem.
Idem.	Jesús Crespo Labeaga	1	12,50	Idem	1	marzo	1951	Idem	Idem.
Idem.	Daniel Chivite Fernández	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Juan Donazar Garciriain	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Jacinto Echevarría Garay	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Emiliano Elizalde Tapiz	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Niceto Esparza Ortigosa	1	12,50	Idem	1	julio	1951	Idem	Idem.
Idem.	Ignacio Ganuza Hita	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Antonio Gil Sese	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Teruel	Idem.
Idem.	Honorato Goyeneche Alcalde	1	12,50	Idem	1	septiembre	1951	Navarra	Idem.
Idem.	Miguel Gómez Arias	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	León	Idem.
Idem.	Francisco Hernández Simón	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Navarra	Idem.
Idem.	José Iundain Villanueva	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Miguel Larrayoz Larrión	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Justino Martín Sarries	1	12,50	Idem	1	septiembre	1951	Idem	Idem.
Idem.	Jesús Martínez Estarriaga	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Carmelo Romano Berrozpe	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Emilio Sanfelices Santaefu	1	12,50	Idem	1	julio	1951	Idem	Idem.
Idem.	Idem	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Fausino San Martín Gil	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Emeterio Yizcay Goffi	1	12,50	Idem	1	agosto	1951	Idem	Idem.
Idem.	Julio Zaratigui Mangado	1	12,50	Idem	1	septiembre	1951	Idem	Idem.

a) Esta pensión será aumentada a 221,66 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1949.  
 Madrid, 12 de marzo de 1952.— El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Manuel Pacheco Sáinz-Pardo.

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 8 de febrero actual, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Francisco Jiménez Gil, Capitán de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega la aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949; y

Resultando que el capitán de Infantería don Francisco Jiménez Gil se encontraba en situación de retirado extraordinario cuando estalló el Movimiento Nacional, presentándose a las Autoridades militares y siendo destinado a las Milicias de Acción Ciudadana, y con posterioridad, al Regimiento de Infantería Aragón, 17; luego, al Batallón 51, y por último, a la Plana Mayor de la primera Brigada de la División 52 y Batallón de Orden Público, hasta que fué desmovilizado a fines de mayo de 1939;

Resultando que, publicado el Decreto de 11 de julio de 1949, solicitó acogerse a sus beneficios, y el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó desestimarle la petición por entender que carecía de derecho a la aplicación del aludido Decreto, ya que había cumplido la edad para el retiro con posterioridad al 1 de abril de 1939, fecha de terminación de la Campaña;

Resultando que, notificada la anterior resolución, interpuso los recursos de reposición y agravios previsto en la Ley de 18 de marzo de 1944, alegando fundamentalmente que el Decreto en cuestión no distinguía entre los retirados antes o después de 1 de abril de 1939 y que, en consecuencia, debían concedérsele los beneficios que establecía;

Resultando que con posterioridad el Consejo Supremo de Justicia Militar desestimó expresamente la reposición, porque no se alegaban nuevos hechos ni se invocaban disposiciones distintas de las tenidas en cuenta al dictar la resolución recurrida;

Vistos el Decreto de 11 de julio de 1949 y el artículo 4.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si el Decreto de 11 de julio de 1949 es aplicable sólo a los retirados que, habiendo prestado servicio activo durante la Guerra de Liberación cumplieron la edad para el retiro forzoso antes de 1 de abril de 1939, o a todos los que,

hallándose en las mismas circunstancias, volvieron a su anterior situación de retirados a la liquidación de la Campaña, aunque cumplieron la edad para el retiro forzoso después de 1 de abril de 1939;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo único del Decreto de 11 de julio de 1949, «los beneficios de pensiones extraordinarias establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943 y en la forma determinada por las Ordenes de 19 de mayo de 1944 del Ministerio del Ejército y 24 de agosto de 1944 del Ministerio de Marina, para los retirados por edad entre el 18 de julio de 1936 y el 13 de diciembre de 1943, alcanzarán a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y Cuerpos Auxiliares Subalternos de los tres Ejércitos que, encontrándose retirados, prestaron servicio activo durante la Guerra de Liberación y volvieron a su situación de retirados al ser desmovilizados a la liquidación de la misma», sin que en dicho precepto se establezca limitación alguna por razón del tiempo en que cumplen la edad para el retiro forzoso, pues este dato, tratándose como se trata de personal ya retirado al iniciarse el Alzamiento, carece en absoluto de trascendencia para discriminar los que deben ser beneficiados a consecuencia de su actuación en la Campaña, pues para los que estuviesen retirados por edad era un supuesto previo y común a todos, y para los retirados extraordinarios, la fecha en que cumplen la edad para el retiro forzoso queda tan al margen de todo sistema de derechos pasivos, que el elegiría como discriminatoria resultaría arbitraria, y, por lo tanto, no hay razón alguna para excluir del alcance del Decreto de 11 de julio de 1949 a los que, como el recurrente, llenando todos los demás requisitos que dicho Decreto exige, cumplieron la edad para el retiro después de 1 de abril de 1939;

Considerando que, aun cuando se entendiése que una limitación de este tipo va implícita en la referencia que se hace en el Decreto a los que cumplieron la edad para el retiro entre el 18 de julio de 1936 y el 13 de diciembre de 1943—lo cual es inadmisibile—, porque quedarían excluidos todos los que se hallaban retirados por edad al iniciarse el Alzamiento, a los cuales quiere beneficiar el Decreto, según se declara en su preámbulo, estaría comprendido el recurrente en-

tre los beneficiarios por haber cumplido la edad para el retiro forzoso el 23 de agosto de 1940;

Considerando, finalmente, que si acaso el Consejo Supremo de Justicia Militar, al denegar al recurrente los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949, «porque el interesado cumplió la edad para el retiro forzoso en 29 de enero de 1940», hubiera querido apuntar con ellos que no se trataba de un desmovilizado a la liquidación de la campaña, sino de un retirado ordinario por edad, lo cual supondría que previamente había reingresado en el Ejército, y esto no consta, bastaría con hacer notar, para poner de relieve el error de la resolución impugnada, que aun en dicho supuesto tendría derecho al recurrente a los beneficios de pensiones extraordinarias establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943, no ya en virtud de la remisión que a sus preceptos hace el Decreto de 11 de julio de 1949, sino por aplicación directa del artículo 4.º de la Ley, que, en su párrafo último dispone: «Del mismo modo, las disposiciones de esta Ley, en cuanto a concesión de pensiones extraordinarias de retiro, serán de aplicación a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y Cuerpo Auxiliar Subalterno de los Ejércitos que, habiendo tomado parte en la Campaña de Liberación, les correspondiese retirarse por edad con menores pensiones de las que esta Ley determina,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, y, en consecuencia, que, revocado el acuerdo que se impugna, se devuelva el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para nuevo señalamiento de haber pasivo por aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército

(Del B. O. del Estado núm. 86.)

# ADQUISICIONES-CONCURSOS

## PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 6.ª REGION

Hasta las trece horas del día 12 de abril se admiten ofertas para adquisición material Hospitalares acta Junta Facultativa 12.

Burgos, 29 de marzo de 1953.

Núm. 329

P. 1-1

## PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 4.ª REGION

Necesitando adquirir diversas cajas de cartón radiográfico, se comunica a los Industriales que se admiten ofertas hasta el 25 de abril del año en curso, sujetándose las bases expuestas en tablilla de anuncios.

Barcelona, 27 de marzo de 1953.

Núm. 328

P. 1-1

## PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 3.ª REGION

Debiendo procederse por este Parque a la recomposición urgente del Equipo y Sillón odontológicos del Hospital Militar de esta plaza, se comunica a los industriales que les pueda interesar efectuar la citada reparación, que se admiten ofertas hasta

las diez horas del día 12 del próximo mes de abril.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Valencia del Cid, 29 de marzo 1953.

Núm. 327

P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA (MURCIA)

Hasta el día 29 del actual, se admiten proposiciones desde las diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios a este Hospital en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones durante la primera temporada balnearia, en los meses de mayo y junio próximos.

Murcia, 1 de abril de 1953.

Núm. 324

P. 3-1 a.

## PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 7.ª REGION

Precisando adquirir este Parque diverso material sanitario para Hospitales y Cuerpos, se pone en conocimiento de todas aquellas casas a quienes pueda interesar, se admiten ofertas durante el plazo de diez días, en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Di-

rector, hallándose a disposición de los oferentes en las oficinas de este Establecimiento detalle del material objeto de adquisición y pliegos de condiciones a que habrán de ajustarse. El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Valladolid, 28 de marzo de 1953.

Núm. 330

P. 1-1

## INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición de 28 kilos de vitamina C, con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarles, que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento hasta las doce horas del día 9 del próximo mes de abril.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 25 de marzo de 1953.

Núm. 331

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

### A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

**SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO**